

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258 - 2021 - MPCH-A

Chincheros, 07 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 07 de julio del 2021, Opinión Legal N° 244-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 4566, de fecha 06 de julio del 2021, INFORME TÉCNICO N° 013-2021-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, con registro de gerencia N° 3926 de fecha 16 de junio del 2021,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante ordenanza municipal N°002-2010- MPCH, de fecha 05 de enero de 2010, se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Capital de la Provincia de Chincheros 2008- 2020 de la urbanización "José Carlos Mariátegui, Juan Velasco Alvarado, Barrios De Llimpe- Puente Atajara, Chipicuy Vinobamba, en las misma que se adjunta los planos: de catastro, plano topográfico, uso de suelo, de zonificación, vías y secciones y el plano oficial, donde se denota las calles establecidas para la construcción del Nuevo hospital;

Que, mediante Resolución Gerencial N°213-2017-MPCH/GM, de fecha 28 de setiembre de 2017, resuelve declarar, procedente la nomenclatura de las calles que se encuentran en la jurisdicción, conforme al acta adjunto al presente y plano de plan director de ordenamiento urbano de la Municipalidad Provincial de Chincheros, la misma que queda de la siguiente forma:

N°	Nombre de calles (anterior) ubicación referencial	Nombre de calles (actual) para consignar resolución
1	Calle N°09	AV. 29 DE SETIEMBRE
2	Calle N°08	AV. LAS FLORES
3	Calle N°01	AV. EL SOL
4	Calle N°06	AV. BLANQUILLO DURAZNO
5	Calle N°03	AV. LOS SAUCES
6	Calle N°21	AV. LOS CIRUELOS
7	Calle N°10	AV. LOS zorzales
8	Calle N°22	AV. LOS ÁNGELES
9	Calle N°13	JR. LOS NOGALES
10	Calle N°07	JR. LOS SUSPIROS
11	Carretera central	AV. CAMINOS DEL INKA
12	Calle N°17	JR. PETRONILA PALOMINO URRUTIA
13	Calle N°07	PSJE. EUSEBIO RAMÍREZ MENDOZA
14	Sin nombre	PSJE. 29 DE SETIEMBRE
15	Jirón 29 de setiembre	JR. 29 DE SETIEMBRE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, mediante informe N°021-2020-MINSA/PRONIS-UAP-MYMZ, de fecha 16 de julio de 2020, el Arq. Mario Mindreau Zegarra, arquitecto de la unidad de análisis preliminar del Ministerio de Salud, -PRONIS, remite el informe de la inspección técnica realizada de los terrenos propuestos para la implementación hospital Chincheros Apurímac: terreno 2/ estadio municipal: no apto las condiciones respecto de la cercanía a un grifo (que restringe el uso de la totalidad del terreno), por las características de suelo el mismo que ha sido producto de relleno no controlado (según lo indicado por las autoridades) y por la dificultad de la accesibilidad; terreno 1: pendiente levantamiento de observaciones y cumplimiento de compromiso referidos a remisión de planteamiento integral y habilitación Urbana, modificación del PIP N° 2459392, respecto de las secciones viales propuestas y canalización de acequia existente y remisión de EVAR respecto de cercanía a Río Chincheros; habiendo atendido lo encargado por la unidad de análisis preliminar, respecto de los criterios de selección de terrenos, se recomienda remitir el presente informe para su atención correspondiente al especialista encargado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0448-2020-MPCH-A, de fecha 23 de setiembre de 2020, aprueba iniciar la apertura de la calle en la Av. Los Sauces hasta un ancho de 13.00ml, en una longitud de 100.00, con ancho de 10.00 ml y la ampliación de la AV. Los Sauces hasta un ancho de 13.00 ml, en una longitud de 604.28 ml, ubicados en el centro poblado de san miguel de Llimpe- Chincheros para la construcción de proyecto "mejoramiento y ampliación de servicios de salud del Hospital de Chincheros II-1, Red de Salud Virgen de Cocharcas- Provincia de Chincheros- Apurímac", por necesidad publica indispensable para la salud de la provincia de chincheros y la crisis sanitaria que vive en la actualidad a causa del COVID-19;

Que, por medio de Acta de Donación de Terreno para calle del acceso al terreno del hospital sector oeste de entrada, fecha 11 de noviembre de 2020, el señor Efracio Corrales Cusiyanqui, voluntariamente cede su terreno que va a afectar la calle de acceso al terreno del hospital con una extensión aproximada de 124m2 en presencia de todas las autoridades;

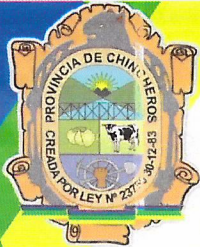
Que, por medio de Acta de Compromiso, de noviembre de 2020, se reunieron las autoridades del CP. De Llimpe y demás autoridades con los esposos Efraín Contreras Ramírez y Liz Gutiérrez Ore, donde llegaron a un acuerdo el mismo que es respetar los puntos medios de ambos lados del eje principal (...);

Que, por medio de Acta de Donación de Terreno, de fecha 17 de diciembre de 2020, las autoridades y los Sres. Félix Beltrán Chávez Velásquez y Rubén Darío Chávez Jáuregui todos ellos llegan a un acuerdo: donar los 13 m linderos acumulados casi 95% del área total para la habilitación de la Av. Los sauces dentro del 95% del terreno donado, queda un adicional que posteriormente se verificara de acuerdo al plano (...);

Que, por medio de Acta de Acuerdo con la relación al terreno ubicado en Manchacchuaniyoc Corral, fecha 10 de junio de 2021, la municipalidad de Provincial de Chincheros y la señora Dolores Saccaco Galindo, llegaron a los siguientes acuerdos: por parte dela propietaria Dolores Saccaco Galindo, donar su terreno son una medida de 10m de ancho y 25 de largo, siendo un total de 250 m2, para la calle N°14 que colinda con la construcción del nuevo hospital de Chincheros, así mismo se desiste a los procesos judiciales penales, civiles y otros que existieran;

Que, mediante informe técnico N°013-2021-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT; de fecha 16 de junio de 2021, el Sr. Alfredo Nieto Torres, Sub Gerente de Catastro y Control Urbano, solicita aprobación resolutive de la calle 14 con intersección calle los sauces y calle N°2; menciona respecto a la ordenanza del 2010, se aprobó el plano catastral; 2.con la finalidad de seguir avanzando con el proyecto del hospital de Chincheros los funcionarios de programa nacional de inversión de salud realizan una visita, para inspeccionar el terreno; 3. La Municipalidad Provincial de Chincheros, hace la propuesta técnica de aprobación resolutive de la calle 14; 4. Al respecto que la recuperación de la calle 14, colinda a la calle los sauces se llegó al acuerdo con relación al terreno, ubicado en el sector de Machacchuay corral, la recuperación de la calle 14 que la Sr. Dolores Saccaco Galindo en forma voluntaria dono el terreno donde viene la intervención de la obra , con las siguientes medidas: 10.00ml de nacho, 25mts de largo haciendo un total de 250 m2, en favor de Lacalle 14, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°001-2012-MPCH, que se encuentra considerado dentro del plano catastro, de la Municipalidad Provincial de Chincheros, actualmente el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO URBANO EN LA AV. EL SOL, AV. LOS SAUCES Y AV. BLANQUILLO DURAZNO EN EL CENTRO POBLADO DE LLIMPE DEL DISTRITO DE CHINCHEROS PROVINCIA DE CHINCHEROS- DEPARTAMENTO DE APURÍMAC";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, la urgencia para la construcción del Nuevo Hospital de Chincheros se sustenta en todas las necesidades actuales de salud pública por la crisis sanitaria, por lo que, para que se lleve a cabo la construcción es de necesidad la apertura y ampliación de las calles adyacentes a la misma, ya que sin dicha necesidad sería imposible la construcción del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL DE CHINCHEROS II-1 RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS- PROVINCIAL DE CHINCHEROS";

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de municipalidades: Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo, en concordancia con el artículo 79 organización del espacio físico y uso del suelo Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: Nomenclatura de calles, parques y vías; siendo procedente el reconocimiento de la Calle N° 14, toda vez que las vías y áreas públicas son bienes de la municipalidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de Ley orgánica de Municipalidades;

Que, Opinión Legal N° 244-2021-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 4566, de fecha 06 de julio del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: **ARTICULO SEGUNDO.** – Se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la apertura y reconocimiento de la calle N° 14 de 10m de ancho y 25m de largo siendo un total de 250m2, ubicado en el Centro Poblado de San Miguel de Llimpe – Chincheros en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°001-2012-MPCH, el mismo que se encuentra considerado dentro del plano catastro de la Municipalidad Provincial de Chincheros para la construcción del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CHINCHEROS II-1, RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS – PROVINCIA CHINCHEROS –APURÍMAC"** por necesidad publica indispensable para la salud de la Provincia de Chincheros y la crisis sanitaria que se vive en la actualidad a causa del COVID-19, **ARTICULO SEGUNDO:** - Se notifique a las partes interesadas;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 07 de julio del 2021, el Gerente Solicita dar atención a la Opinión Legal N° 244-2021-MPCH/G.A. J;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **apertura y reconocimiento** de la calle N° 14 de 10m de ancho y 25m de largo siendo un total de 250m2, ubicado en el Centro Poblado de San Miguel de Llimpe -- Chincheros en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 001-2012-MPCH, el mismo que se encuentra considerado dentro del plano catastro de la Municipalidad Provincial de Chincheros para la Construcción del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CHINCHEROS II-1, RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS – PROVINCIA CHINCHEROS –APURÍMAC"** por necesidad publica indispensable para la salud de la Provincia de Chincheros y la crisis sanitaria que se vive en la actualidad a causa del COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Involucrados para su conocimiento y cumplimiento con forme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
G.I.D.U. R 01
S.CCU 03
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE